DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el M no de esta Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día - 7 JUL. 1989 cuya acta [illegible] sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

"22.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION 10-I.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10.I.

El Plan General vigente delimitó la Unidad de Actuación 10 que, posteriormente, fue objeto de subdivisión en dos unidades, la 10 I y la 10 II, por acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 1988.

El referido proyecto ha sido presentado por Don José Ignacio Sánchez Valezquez y por Don Abencio Villar Revilla, representantes legales de las mercantiles Residencial Benidorm y ARCAI, que totálizan el 82'29% de la superficie inicial reparcelable.

El proyecto contiene Memoria, con antecedentes, descripción de parcelas iniciales, propuesta de adjudicación, descripción de parcelas resultantes y cuenta de liquidación provisional y planos de situación, planeamiento aprobado, información, adjudicación y superpuesto.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto, manifestando que el proyecto presentado se estima adecuado para su aprobación inicial, sin embargo, con carácter previo a su aprobación definitiva deberá ser acreditada la representación que, de las mercantiles "Residencial Benidorm" y "Arcai", ostentan los Sres. comparecientes.

El artículo 107.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, permite la aprobación inicial y subsiguiente tramitación de los proyecto sde reparcelación presentados por algún interesado, aún cuando no concurran los requisitos establecidos por el artículo 106, siempre que medie la conformidad municipal, previo informe de los Servicios correspondientes.

El trámite del proyecto de Reparcelación consta de aprobación inicial y definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, previa exposición pública de un mes, según lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de los veinticinco miembros del Ayuntamiento asistentes a esta sesión, de los veintisiete que, de derecho, lo integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10 I, con la salvedad manifestada en el expositivo anterior respecto a la

justificación de la representación de los Sres. comparecientes.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, practicando asimismo notificaciones individuales a los propietarios de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes procedentes, volver a someter el proyecto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 30 OCT 1989

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARIA TERESA MOLARES (*)

A los alicantinos (I)

CONSTITUIDAS y puestas en marcha las juntas de distrito, hemos abandonado la comunicación frecuente que tuvimos durante el año 87-88, esperando que sean el camino a través del cual se esté llevando ya la información desde el Ayuntamiento a los vecinos y de los vecinos al Ayuntamiento. A pesar de que el reglamento de participación ciudadana nos parece inadecuado, esperamos poder analizar los resultados de su puesta en marcha, una vez transcurrido un tiempo suficiente para poderlo valorar, y contando además con las indicaciones que queráis trasladarnos.

Por lo que se refiere al grupo municipal de Izquierda Unida, recién cumplidos los dos años de nuestra presencia en el Ayuntamiento, queremos comunicar a todos, tal como hicimos el año pasado por estas fechas, lo que ha sido nuestro trabajo en los últimos doce meses y en qué situación están los asuntos municipales en estos momentos.

Presupestos municipales de 1989

Nuestra postura fue la misma que en el 88 y por las mismas razones: falta de programas que dieran credibilidad a los presupuestos, y desacuerdo con su contenido: escasa atención económica para una política de fomento de empleo; dotación insuficiente para servicios sociales, cultura y educación; derroche en la gestión de los servicios públicos, y falta de planificación en general.

Política financiera y cargas fiscales

Hemos continuado insistiendo en la necesidad de analizar los préstamos bancarios para reclamar o negociar los intereses indebidamente cobrados, si los hubiere, por parte de la banda pública y de la privada, así como de establecer un servicio de información al consumidor. Más de un año después estamos empezando a recibir informes jurídicos de la asesoría municipal este retraso hay que «agradecerlo» a la iniciativa de la derecha (que el PSOE apoyó), en la que se postergaba sin fecha el estudio que nosotros solicitábamos para proceder a la revisión de los préstamos que el Ayuntamiento tenía y para ofrecer la información a los ciudadanos a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Continuamos pidiendo la incorporación a las ordenzas fiscales de exenciones y bonificaciones para los ciudadanos con ingresos insuficientes por cualquier razón. Sin embargo, por exigirlo así la nueva ley de haciendas locales, la iniciativa deberá tomarse por el govierno de la nación, por ello la exigencia ha de ser nacional. Pero, como consecuencia de la nueva Ley de Haciendas, es obligatorio que el Ayuntamiento determine la cuantía de las tasas de acuerdo con criterios que tengan en cuenta la capacidad económica de los obligados.

Antes de fin de año habrá que decidir las nuevas tasas y tributos municipales. En algunos ayuntamientos, no es éste, ya se han elaborado los borradores para poder discutirlos, en atención a una mayor participación ciudadana y no sólo de los políticos elegidos.

Area de servicios y mantenimiento

Estamos realizando un profundo estudio sobre el funcionamiento de esta división municipal de gran importancia ya que maneja cerca de 4.000 millones de pesetas, nos parece carente de política unitaria y despilfarradora de recursos públicos. Resulta lamentable que ningún otro grupo municipal comparta nuestro interés.

Por un lado se privatizan los servicios sin que pueda justificarse desde un punto de vista económico o de eficacia, sino sencillamente por la incapacidad y el desinterés del equipo de gobierno. Esta política encarece los costes y deteriora la imagen de la ciudad.

María Teresa Molares es portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento

Inéditos Moros y Cristianos de San Gabriel

Las embajadas a cargo de dos sacerdotes

FRANCISCO ALDEGUER

Un caso inédito en la fiesta de Moros y Cristianos se da en el barrio de San Gabriel, donde dos sacerdotes, pertenecientes a la parroquia del distrito, representan las embajadas. Por el bando moro actuó José López López, y por el cristiano lo hará mañana el presbítero Emilio Mengual Hurtado, que a última hora ha sido designado sustituto del titular Andrés Esparcia, que resultó lesionado durante el montaje del castillo.

Emilio Feliu, pregonero

Emilio Feliu García, vicerrector de Extensión Universitaria y Alumnado de la Universidad, será el pregonero de las fiestas de Moros y Cristianos de Alicante; que pronunciará el próximo domingo, desde los balcones del Ayuntamiento, sobre las diez de la noche. En esta jornada inaugural de fiestas, a las 7 de la tarde se producirá el traslado de la patrona desde la fortaleza del Benacantil hasta la concatedral de San Nicolás. A las ocho de la tarde, tendrá lugar el «Avís de Festa», por el itinerario oficial hasta la llegada al Ayuntamiento, dónde los cargos serán presentados a las autoridedes, antes de producirse el pregón a cargo de Emilio Feliu.

Para el miércoles las entraetes y la olleta popular en la Plaza del Ayuntamiento a partir de las diez de la noche.

INFORMACION

Emilio Feliu, de pregonero

El jueves, en la jaima instalada en la Explanada, habrá juegos populares para la gente menuda, a las siete y media de la tarde seguida de la inauguración de cuarteles con verbenas.

La entrada cristiana será el viernes a las diez de la noche, y la mora, para la misma hora del sábado, que cubrirán el itinerario habitual con 15 bandas de música. La embajada mora se celebrará el domingo, a las siete de la tarde, y la cristiana, el lunes, día 7, a las nueve de la noche, acompañadas ambas de desfiles previos y disparo de arcabucería.

EDICTO

DON JUAN ALVADO PEREZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Altea,

HACE SABER:

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 1989 se acordó imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización del paseo peatonal contiguo a la calle Conde de Altea, segunda fase.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, cuando cumplan las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Altea a 3 de julio de 1989

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el Proyecto refundido de Urbanización y Paseo Marítimo del Polígono Cros y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la 2.ª planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones durante el indicado plazo; contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 21 de Julio de 1989

EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE TORMOS (ALICANTE)

EDICTO

Habiéndose producido modificaciones sustanciales, de acuerdo con los criterios del Director de los Trabajos de Planeamiento de la Comisión Territorial de Urbanismo, en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y acuerdo del Pleno de esta corporación de fecha 6 de julio, se expone nuevamente al público dicha aprobación inicial por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse por escrito por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tormos, diecisiete de Julio de 1989

EL ALCALDE,
Joaquín Piera Perelló

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

—Someter a exposición pública, por plazo de 30 días, el Avance de Planeamiento del Plan Especial para la ejecución del Acceso Noroeste y Gran Vía (Tramo Avda. Dr. Jiménez Díaz. Avda. de Novelda).

—Someter a exposición pública, por plazo de 30 días, el Avance de Planeamiento del área de Planeamiento diferido n.º 7, zona «Cerámica Los Angeles».

Se publica para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 147 en relación con el 125 del Reglamento del Planeamiento, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan, sita en la 2.ª planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados, pudiéndose formular alegaciones y sugerencias durante el indicado plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 21 de Julio de 1989

EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10-I, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones durante el indicado plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 21 de Julio de 1989

EL ALCALDE, EL SECRETARIO GENERAL,

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

EDICTO

Don Juan Segovia Esquerdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, hace saber:

Que el pleno de la corporación, en Sesión celebrada el día seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial de iniciativa municipal relativo al sector n.º 20 del suelo urbanizable programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo y el 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por un mes, durante cuyo período quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, estando de manifiesto en Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días laborables.

La Vila Joiosa, 11 de julio de 1989

El Alcalde,

BUTLLETÍ OF[illegible] DE LA PROVÍNCIA
BOLETÍN OF[illegible] ALACANT

TRAMITE CONCERTADO 0471
AYTO. DE ALICANTE-NEC.URBANISMO
PLZA. DEL AYUNTAMIENTO
ALICANTE
03071-ALICANTE

edita excma. diputació provincial d'alacant
divendres, 4 de agost de 1989 - n.º 178

viernes,

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Ayuntamientos: Alicante, Alcoy, Aspe, Benissa, Ibi, Santa Pola, Vergel, Villajoyosa.

ANUNCIOS OFICIALES:

Servicio Territorial: Industria, Urbanismo.
Tesorería Seguridad Social.
Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
Administración de Hacienda: Denia, Elda.
Confederación Hidrográfica del Segura: Murcia.
Consellería Obras Públicas: Valencia.
Gerencia de Puertos: Valencia.
Confederación Hidrográfica Júcar: Valencia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de lo Social: Números Tres, Seis, Alicante.
Juzgados de Distrito: Números Dos, Cuatro, Cinco, Alicante. Altea, Número Dos Benidorm. Número Dos Elche. Orihuela. Burjasot (Valencia).
Juzgados de Primera Instancia: Números Uno, Tres, Cuatro, Alicante.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 15, delimitada en el Plan General (comprendida por las calles Maestro Alonso, Somosierra, General Espartero y Gayanes).

Teniendo en cuenta la existencia de algunos propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la referida unidad cuyo domicilio se desconoce, se practica mediante el presente edicto la notificación prevenida al efecto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los titulares a quienes va dirigida la presente notificación son:

1. Don Vicente Méndez.
2. Doña Eladia Botella.
3. Doña Josefa Buadés Terol.
4. Doña Josefa González López.
5. Don Francisco Hernández Galvis.
6. Doña Rosario Terol Vicente.
7. Doña Josefa García Pérez.
8. Doña Consuelo Alacreu Navarro.
9. Don Juan Pérez Ginestar.

Lo que se publica para su conocimiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto.

Alicante, a 21 de julio de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

14601/42125

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 10-I, y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones durante el indicado plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 21 de julio de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

14602/42126

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto refundido de urbanización y paseo marítimo del Polígono Cros y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, significando que el expediente se halla de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones durante el indicado plazo, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 21 de julio de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

14603/42127

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Someter a exposición pública, por plazo de 30 días, el avance del planeamiento del Plan Especial para la ejecución

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Abril de 1.990, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"18.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD 10-1.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10-I, promovido por las representaciones de las mercantiles "Residencial Benidorm, S.A." y "ARCAI, S.A.".

Dicho Proyecto de Reparcelación fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 7 de julio de 1.989.

El expediente fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, insertándose Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, diario Información de 29 de julio de 1989 y Boletín Oficial de la Provincia de 4 de agosto siguiente, y practicándose notificación individual del acuerdo aprobatorio a los propietarios de terrenos afectados.

Durante la indicada fase expositiva comparecieron en el expediente las siguientes personas: Dª Angela Garrigós Guijarro, oponiéndose a los criterios de valoración de fincas iniciales y de adjudicación de parcelas resultantes; D. Antonio García Vegara, planteando argumentación similar a la anterior y D. Luis Crepo García y otros, en los mismos términos que la anterior.

Por los promotores de la reparcelación se emitió informe respecto a las antedichas alegaciones, basándose principalmente en la homogeneidad de valor de las diferentes fincas, informe que ha sido considerado aceptable por la Oficina Municipal del Plan General, en el informe emitido a su vez.

En dicho informe técnico municipal se formulan 3 observaciones que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.2.b) del Reglamento de Gestión Urbanística, procede incorporar como condiciones al contenido del Proyecto de Reparcelación; tales observaciones hacen referencia a:

1º. Necesidad de adjudicación de la parcela resultante III a las titulares registrales de la finca inicial nº 2.

2º. Las compensaciones por diferencia de adjudicación no se realizaron directamente entre los propietarios afectados, sino a través de la cuenta de liquidación provisional.

3º. Las parcelas resultantes deben grafiarse sobre la cartografía municipal a escala 1/500, confeccionándose un proyecto unitario, con las aportaciones sucesivas de documentación que se han ido produciendo.

La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 3 de abril de 1990, consideró que la adjudicación practicada en la reparcelación no era correcta, al primarse excesivamente las localizaciones delas parcelas resultantes para la mercantil "Residencial Benidorm S.A." (parcelas resultantes I y II), en perjuicio de la parcela resultante III, adjudicada a D. Antonio García Vegara. En consecuencia, la Comisión propuso estimar la alegación de este último (que es idéntica a la de D. Luis Crespo y otros) y rectificar la reparcelación, adjudicando la parcela resultante III en la manzana sita entre la calle paralela a Pintor Peyret y la Avda. de Novelda, con fachada a esta última, y adjudicando la parcela resultante II junta a la parcela resultante I, y la superficie restante de la referida II a continuación de la III.

Procede, por tanto, aprobar definitivamente este Proyecto de Reparcelación, para lo que resulta competente el Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 75 y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dª Angela Garrigós Guijarro; estimar las formuladas por D. Antonio García Vegara y por D. Luis Crespo García y otros, ambas con el mismo objeto, de conformidad con los criterios señalados en el informe de los promotores de la reparcelación en el primero de los casos, y en el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo en los otros dos.

SEGUNDO.- Aprobnar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10-I, con imposición en su contenido de las rectificaciones

señaladas por elinforme técnico municipal y por la Comisión Informativa de Urbanismo, a que se ha hecho referencia en el expositivo anterior.

TERCERO.- Publicar Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de la Ciudad, practicando, además, notificaciones personales a los propietarios de terrenos afectados.

CUARTO.- Remitir una copia del acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo.

QUINTO.- Una vez que el acuerdo aprobatorio sea firme en vía administrativa, realizar las operaciones necesarias, indicadas en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, para lograr la inscripción del resultado de la reparcelación en el Registro de la Propiedad."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a doce de abril de mil novecientos noventa.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EL JUGLAR SEMANAL

'Muy Frágil' actúa esta noche

Sergio Balseyro
ALICANTE

• Después de su presentación hace un tiempo en el Colores, llega esta noche al Recodo de San Vicente el grupo alicantino *La Visión*. Desde Orihuela viajarán mañana al mismo sitio *Capitán Flynn*, una formación pródiga en actuaciones por la provincia y que día a día sube su cotización y su estilo. Nada menos que la presentacjón del nuevo LP de *Nu* tendrá lugar en el Recodo el próximo día 5, mientras que *Muy Frágil* visitará su escenario el 12. *Obús* el 19 y *Delirium* el 26 completan la programación hasta junio en que los *Burning* harán disfrutar a propios y extraños.

• El propio rabloso de los *Snap* estará esta noche en la *Tercera Ola*. La formación se presentó en el programa de TVE *Cerca de las estrellas* de la mano de Lalo, mánager de *Los Enemigos*. Mañana, el grupo alicantino *Formación Profesional*, con su onda Ramones, completará el fin de semana precedido el martes pasado con el éxito de los *Cynics*. Viernes 4 y sábado 5 llegan a la *Tercera Ola Raiser*, equipo catalán que cuenta con Tere, la mujer-diablo cantante de *Los Desechables*, Alberto en la guitarra y Miguel con la batería. El bombazo de esta sala vendrá con *Los Barraguda*s jueves 17 y viernes 18. Para esta última actuación se están acabando las entradas ante la avalancha que se puede preparar en la Tercera Ola.

• También hoy toca en la Casa de la Juventud de Elda *Muy Frágil*. Por otro lado, el sello eldense *Adeso* cuenta entre sus filas con interesantes: *Tessis*, *Claxon*, *Excálibur* y el mismísimo Paco Bernabéu de Radio Valle que prepara un single funky con influencias de los setenta para el verano con la compañía del teclista de Travels, Vicente en la guitarra y David de Martínez cantando. *Excálibur* grabará una maqueta que se convertirá en single de promoción y el idilio entre Vicente Torres (guitarra de Malas Intenciones) y María José Parra ha dado como fruto *Tessis*, una música asequible que incluye baladas como *Balada para ti* y un próximo tema reggae. Y ya que estamos en la Radio, resaltar la labor de Benny en Radio Villena con su programa *Withless*, en el que prodigan las entrevistas a gente como Meteors, Los Bichos, Surfin Bichos, etc., y que se plantea como un trampolín para bandas jóvenes quie pueden mandar allí sus maquetas.

• Ya se prepara para el diez de mayo la actuación de *Luz Casal* en Elche dentro del Gran Musical de la Cadena 40 y si nos vamos a Valencia encontramos en *Arena* el 3 de mayo a *The House of Lord*, un día después a *The Church* y el 11 *La Guardia*.

• Pasando al jazz y después de recordar la actuación de Jordi Vila y sus amigos en Homenaje a Charles Mingus en el Aula de Cultura el pasado miércoles, tendremos al saxo y flauta *Sonny Fortune* en Desafinado, martes y miércoles próximos, después del buen recuerdo que ha dejado en el *Directo* de Elche. Allí mismo, en el Directo, figura esta semana una actuación de alcurnia, la del Cuarteto de Chimo Tébar, nada menos que con Jorge Pardo al saxo, los días 1 y 2. Está claro que la clasificación para estas noches es la de *Imprescindible* como lo será el jueves esta misma formación en el *Jamboree*.

El grupo 'Obús'. LA VERDAD

700 personas intervendrán en el festival para elegir a la Bellea del Foc

Emilio Chipont
ALICANTE

Se confirma definitivamente que el festival de la elección de la Bellea del Foc tendrá lugar el día 26 del próximo mes de mayo, teniendo como escenario el Pabellón Municipal de Deportes, situado en el polígono de San Blas. El título de este festival será *Ciudad* y representará la obra un Alicante ya ido, un Alicante de quinientos años, puesto que se dedicará la obra al V Centenario de la ciudad. Un decorado importante y gigantesco dará cacácter a la representación, presentando la Plaza del Ayuntamiento con las Casas Consistoriales. El guión y la dirección son del delegado artístico de la Gestora, José Angel Guirao, teniendo como asistente principal y ayudante de dirección a la conocida y notable coreógrafa Vilma Neco. Habrá una estampa dedicada exclusivamente al V Centenario, escrita por Adrián López.

Los presentadores del acto serán la Bellea del Foc de 1983, María Victoria Martín-Zarco Marín y el conocido artista fogueril, Pedro Espadero.

Alrededor de setecientas personas tomarán parte en la representación, enrtre músicos, grupos folklóricos, actores improvisados y doscientos jóvenes pertenecientes a 19 comisiones de distrito afectos a las Hogueras.

La elección de la Bellea del Foc infantil será al día siguiente, 27, en el mismo escenario, poniendo en escena una fantasía para niños, cuyo título será *El palacio de cristal*, también con numerosas intervenciones infantiles.

†

Don Vicente Balanza Monsoriu

Falleció el día 26 de abril de 1990, a los 85 años de edad, después de recibir los SS. SS. y la Bendición Apostólica de Su Santidad

D. E. P.

Sus afligidos: esposa, Amparo Carrasco Lladró; hijos, Amparo y Rafael; nietos y demás parientes y afectos,

RUEGAN UNA ORACION POR SU ALMA

Y asistan a su conducción HOY, a las ONCE de la mañana, desde la iglesia parroquial de San Benito, de Murcia, al cementerio de Nuestro Padre Jesús, por cuyos actos de caridad cristiana les quedarán agradecidos.

Murcia, 27 de abril de 1990

Casa mortuoria: C/. Vicente Alexandre. Edif. 2 Torres, bloque 1-7-A. MURCIA. (SERVISA)

Elegidas tres nuevas belleas

Representan a las hogueras de San Fernando, calle San Vicente y Allpark

Emilio Chipont
ALICANTE

Savia nueva en la festa. En esta ocasión hablamos de tres belleas infantiles de este ejercicio:

Inmaculada García Medina, de la foguera de San Fernando, que lidera el entusiasta fester Paco Plá; Alejandra Albuiyech Serrano, de Calle San Vicente, que rige tantos años Antonio Espí Egea, y Araceli Martínez Asencio, de Alipark, el distrito del ya popular foguerer Miguel Pertusa, que hace una fiesta muy singular en su barrio.

Tres inminentes belleas adultas que darán muchas horas de gloria a la *festa mes hermosa*.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, adoptó, entre otros. el siguiente acuerdo:

—Aprobar defintivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10 I, promovido por las representaciones de las mercantiles «Residencial Benidorm, S.A.» y «ARCAI, S.A.».

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra este acuerdo puede interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1990

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 26 del Plan General, promovida a instancia de los Sres. Donoso y Smudde, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 20 de abril de 1990

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10-I, promovido por las representaciones de las mercantiles «Residencial Benidorm, S.A.» y «Arcai, S.A.».'

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo III del Reglamento de Gestión Urbanístico. Contra este acuerdo puede interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edcito en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8022/18670

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en zona industrial situada entre el Camino Viejo de Elche y la vía del ferrocarril de San Gabriel, promovido por Inversiones Naves Industriales, S.A.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento. Contra este acuerdo puede interponerse ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8028/18676

AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍA DE AZNAR

EDICTO

Ruego tengan a bien incluir en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente anuncio: «Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 1990 los padrones de exacciones Municipales de cobro periódico correspondientes a:

— Precio Público del Agua Potable, 1990.
— Impuesto de vehículos de tracción mecánica, 1990.

Se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones».

Alquería de Aznar, 10 de abril de 1990.

El Alcalde Presidente. Rubricado.

7917/18506

AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Único del ejercicio de 1988, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por términos de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos de número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Benimarfull, 17 de abril de 1990.

El Alcalde, Manuel Vilaplana Andrés.

8007/15655

AYUNTAMIENTO DE CAMPELLO

EDICTO

Por Frigoríficos Costa Blanca, S.L. se ha formulado petición de licencia para el ejercicio de la actividad consistente en Industria de Cortado y almacenaje pescado congelado con emplazamiento en calle Colón 7 y 8 de este Término Municipal (Expediente número 6A-27/90).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, párrafo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de Actividades Calificadas, se hace público para que los que puedieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar del siguiente, de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de esta Corporación, (Negociado número 6, Urbanismo-Disciplina).

Campello, 10 de abril de 1990.

El Alcalde, Vicente Baeza Buades.

8011/18659

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria del Concurso-Oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Primero.— Se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que, con carácter provisional, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 8 de marzo pasado.

Segundo.— El tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición, se constituirá de la siguente forma:

Presidente
— Titular: Don Antonio Cascales Nieto.
— Suplente: Don Antonio Bernabeu Durá.

Vocales
— En representación del Consell de la Comunidad Autónoma:
— Titular: Don Manuel Poblaciones Barrionuevo.
— Suplente: Don José María Arenas Ferriz.
— En representación del Profesorado Oficial:
— Titular: Don José Vicente Ripoll González.
— Suplente: Don Juan A. Gosálvez Brotóns.
— En representación de la Jefatura del Servicio:
— Titular: Don Napoleón Hernández Cegarra.
— Suplente: Don Javier Gironella Pallarés.
— En representación de los Funcionarios de Carrera:
— Titular: Don Eloy Bordera Pernalba.
— Suplente: Don Juan Francisco Cerda Bordera.

Secretario
— Titular: Doña Consuelo Gisbert Verdú.
— Suplente: Doña Inés María Sempere Matarredona.

Tercero.— La constitución del tribunal, valoración de méritos y realización de los ejercicios de la Oposición, tendrán lugar el día 30 de mayo próximo a las 9 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Castalla, 24 de abril de 1990.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

7901/18488

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

EDICTO

Finalizado el plazo concedido para reclamaciones contra la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para provisión en propiedad de una plaza de Oficial Fontanero, vacantes en la plantilla de personal y al no formalizarse contra la misma reclamación alguna, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión del día 19 de abril de 1990, acordó:

Oficina del Plan

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día - 5 OCT 1990 , cuya acta ya ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

19.- RESOLUCION DE RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION 10.I.

Se da cuenta del expediente relativo a los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10-I.

Dicho Proyecto se aprobó definitivamente, con rectificaciones, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de abril de 1.990.

Contra tal acuerdo se han interpuesto dos recursos de reposición:

1º.- Doña Angela Garrigós Guijarro reitera el contenido de la alegación presentada en el periodo de exposición pública de la reparcelación, mostrando su disconformidad con la diferencia de valor entre su parcela inicial y la resultante que se le adjudica.

2º.- Don José I. Sánchez Velázquez, en representación de RESIDENCIAL BENIDORM, S.A., se opone a la variación en la localización de las parcelas adjudicadas acordada por el Pleno Municipal, a su juicio sin justificación adecuada, y solicita la apertura de un periodo de audiencia a los interesados.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido informes, técnico y jurídico, en los que se analiza el contenido de los mencionados recursos, exponiendo, en síntesis, lo siguiente:

- Con respecto al recurso de Doña Angela Garrigós, señala el referido informe técnico que el valor urbanístico de la zona es homogéneo, al tener asignada una misma edificabilidad. Si a ello se une que la escasa superficie de la parcela inicial (200 metros cuadrados) así como su situación, no la hacen susceptible de recibir en adjudicación una parcela independiente (la parcela mínima de la zona es de 600 metros cuadrados), ni de mantener su situación primitiva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, no cabe más alternativa que proponer la desestimación del recurso interpuesto.

En relación con el recurso de RESIDENCIAL BENIDORM, S.A., los informes emitidos indican, por una parte, que no es necesario el trámite de audiencia solicitado, al afectar sólo a dos propietarios la modificación introducida y admitir el artículo 110. 2. b) del Reglamento de Gestión Urbanística la posibilidad de que el acuerdo de

aprobación definitiva introduzca rectificaciones en el contenido del proyecto; se justifica, además, la procedencia de que una Comisión Informativa formule al Pleno Municipal propuestas que difieran de las redactadas por los funcionarios; por último, y en relación con el contenido de las propuestas de localización de parcelas resultantes, aprobada y contenida en el recurso, los informes municipales coinciden en expresar la idoneidad técnica y legal de ambas, por lo que no se inclinan por ninguna de ellas en especial.

La Comisión Informativa de Urbanismo de 2 de octubre de 1.990 dictaminó desfavorablemente la propuesta de ubicación de fincas resultantes, contenida en el recurso de RESIDENCIAL BENIDORM, S.A., aduciendo que no mejoraba la acordada por el Pleno Municipal, por lo que no se hallaban razones que aconsejaran modificar la misma.

Sin perjuicio de todo ello, deben introducirse materialmente en el Proyecto de Reparcelación las rectificaciones derivadas del acuerdo de aprobación definitiva, configurándose ello como condición para la efectividad integral de dicho acuerdo aprobatorio.

La competencia para resolver estos recursos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 75 y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por Doña Angela Garrigós Guijarro y por Don José I. Sánchez Velázquez, en representación de RESIDENCIAL BENIDORM, S.A., contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 10-I.

SEGUNDO.- Una vez que en el Proyecto hayan sido introducidas las rectificaciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva, formalizar el resultado del mismo para lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes.

Para que conste en su expediente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Benidorm, a 14 DIC 1990

V.º B.º
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM (ALICANTE)